

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana

PALMA.—DICIEMBRE DE 1899

SUMARIO

- I. El Dr. Roig, médico mallorquín del siglo XVII, por *D. Enrique Fañarnés*.
- II. Folk-Lore Balear. Traditions populars mallorquines, per *D. Antoni M. Alcover, Pre.*
- III. El Archivo del Real Patrimonio en Mallorca, por *D. Gabriel Llabrés*.
- IV. Primeras disposiciones de Pedro IV de Aragón sobre los judíos de Mallorca, (1343), por *D. Enrique Fañarnés*.
- V. Anuario bibliográfico de Mallorca—1898, (continuación) por *D. Pedro Sampol y Ripoll*.
- VI. Sobre concesión á la Universidad de Mallorca de la facultad de conferir grados 1670, por *D. José Miralles y Sbert, Canónigo-Archivero*.
- VII. Revista de ciencias etnográficas españolas, (1899), por *D. Enrique Fañarnés*.
- VIII. Sobre la representació á Inca de un entremes de «Sent Jordi», por *D. Eusebio Pascual*.
- IX. Cartas curiosas del siglo XIV, por *D. Estanislao Aguiló*.
- X. Curiosidades históricas, CCVI á CCVIII, por *D. E. Fañarnés*.
- XI. Noticias.
- XII. Publicaciones recibidas.

EL DR. M. ROIG

MÉDICO MALLORQUÍN DEL SIGLO XVII

Mos hombres consagrados á la educación de la juventud, encuentran en la cátedra un sitio apropiado para lucir sus aptitudes y para difundir sus doctrinas.

D. Matías Roig es uno de tantos médicos mallorquines ignorados hasta hoy, que durante muchos años se dedicó á la enseñanza oficial de la cirugía en Mallorca, y debido á esto ha quedado regis-

trado su nombre en documentos de la penúltima centuria.

Nació á mediados del siglo XVII, y en 1671 empezó el estudio de la medicina en Valencia. En el curso de la carrera no fué la aridez de las materias el mayor contratiempo: con aplicación pudo vencer dificultades; pero la falta de recursos le obligó á tomar otras determinaciones. Para escusar gastos abandonó aquella famosa Universidad, después de cuatro años bien aprovechados de vida escolar; se trasladó á Gandía y adquirió el grado en éste último centro de instrucción superior, cuyos estudios había elevado á la categoría de universitarios San Francisco de Borja.

En Junio de 1675 regresó á la ciudad de Mallorca, y en 21 de Octubre del mismo año defendió públicamente conclusiones médicas para poder ejercer la profesión.

Vacante la cátedra de cirugía del Estudio general del Reino, por defunción del Dr. Sastre, se convocaron oposiciones para proveerla en 11 de Abril de 1687. El Dr. Roig fué el único médico que se presentó. Sortearon tres puntos de un libro titulado Galeno, y el opositor eligió uno de ellos: lib. 13 metodi cap. 19. differre curationem, inflammationem. El día 24 leyó el trabajo delante del tribunal compuesto del Rector del Estudio, y de los tres Dres. en Medicina Sres. Alba, Contestí, y Servera, cuyo tribunal

aprobó los ejercicios, concediéndole la cátedra en acta que se extendió el siguiente día.

El Dr. Roig formó parte de las comisiones médicas encargadas de estudiar las enfermedades infecciosas que se presentaron en Palma en 1692; y de informar acerca de los peligros que ofrecían el enriamiento de los cáñamos (1697) y las industrias insalubres establecidas en la calle de los Olmos (1715.)

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Palma en 9 de Octubre de 1720, hizo presente el Regidor decano que por defunción del Dr. Matías Roig quedaban vacantes dos cátedras: una de Cirujía, y otra de Medicina de la Universidad literaria.

El Sr. Roig ejerció la profesión en un período de 45 años; desempeñó dos cátedras, una de ellas 33 años seguidos, y murió en 1720, cuando contaba unos 70 años de edad.

ENRIQUE FAJARNÉS.

FOLK-LORE BALEAR TRADICIONS POPULARS MALLORQUINES

XLIV

ES PUIG DE RETX ⁵⁰

Entre Sineu y Sant Juan s'alsa es puig de Retx en forma de pa de sucre.

La gent diu que dedins hi ha un tresor, y que, per treurel, han de donar tres voltes a n'es puig ab un glop d'oli verjo dins sa boca en punt de mitja nit. Si n'hi hagués cap que acabás de donar sa tercera volta, tot d'una li sortiria un bou ab una candela encesa demunt cada banya, y tot corrent; s'enfonyaria dins una cova, y per endins y per endins. Pitjantli derrera, es bou no s'aturaria fins a un caramull d'una cosa negra. Es bou hi trevalaria, li caurían ses candeles y pegarian foch a n'allò negre: faria un tro ferest y tornaria un caramull de do-

50 M'ho contaren a ca 'n Dameto *de sa Cortera*.

bles de vint des comú d'un formiguer gros.

Son molts que ho han provat de donar ses tres voltes a n'aquest puig ab so glop d'oli verjo dins sa boca; però, abans d'acabar sa derrera volta, s'oli les ha escapat o perque han fet un oís o perque han sopegat o les es vengut xinglot o qualsevol altra cosa; y ¡bona nit tresor!

XLV

DE COM EL BON JESÚS CRIAVA EL MON,
Y EL DIMONI HI VOLGUÉ POSAR SA DITADA ⁵¹

Com el Bon Jesús criava 'l mon ⁵² y feya ses coses, el dimoni, per no romandre en terra, tan envejós y repropí com es, va voler fer lo meteix que 'l Bon Jesús, y ja ho crech que tot li sortia esforrayat y a la biorxa.

Tot d'una que 'l Bon Jesús va haver fets es porchs, ell també 'n volgué fer; y, com prou hagué culetjat, li sortiren els erissons, qui son tant petits y ruechs, ab púes en lloch de serres, y, axò sí, ab sa mica de nas en forma de reya, com es porcellins.

Pes seu gust n'hauria fet un esclat a sa paret.

Un altre die va veure que 'l Bon Jesús feya ses eueyes, y s'enveja li revengué tan granat, que no pogué estar que no digués:

—Ho veurem si no 'n faré jo també.

Posa fil a la 'guya, y hala qui hala y dassa qui venga.

Ho va fer de tot; però, en lloch d'eueyes, li sortiren ses cabres.

51 M'ho contaren mon germá Pere Jusep, na Bet Quelona de So'n Servera, en Juan Planiol, de So'n Carrió. Com era petit jo ho sentia contar també.

52 Aquesta expressió, tant frequent entre 'l poble mallorquí, encara que passa un anacronisme, per lo que diuen els teòlechs *comunicació d'illones*, en Cristo es rigurosament exacte, y la teologia no hi té res que corregir. El Bon Jesús es ver que nasqué a Betlem, milenars d'anys després de ciutat el mon, però no més nasqué segons la carn. Ell era Deu, Fill de Deu, engendrat eternament del Pare; la creació del mon, segons l'Escriptura, fou obra seva; y li podem atribuir tot quant Deu va fer en l'Antiga Aliansa, segons ensenya Sant Tomàs, Summ. Theol. P. III, qu. XVI, aa. V et IX.

Anava tan tapat es toxarrut, que tot d'una que les tengué llestes y les se mirá de dalt a baix, va dir:

—¡No, ell me son sortides més hermoses que ses seves! Que 'm tiren d'una passa, si no 'u son set vegades més!

Però com les se va haver mirades millor y va veure ses euveyes de bell fresch, no 'u pogué negá que ses cabres no eran d'un bon tros com ses euveyes.

Es políssó va prendre una rabiada festa.

Però ¿que me 'n direu?

Com va veure més envant que 'l Bon Jesús criava es ceps, ja hi tornárem esser a bous.

—¿A ne qui? digué 's balitre. ¿Y jo no n' he de fer d'axò, y més aviat y més garrít qu' ell? Ses banyes me faría tayar, si jo no havia de treure 's caragol bufant.

Dit y fet, ja es partit a triconetjar, y hala qui hala...

Y vos assegur que la feya a s' aviona y que no hi robava res a n' es jornal.

Però que? ¿Vos creys que li sortissen es ceps?

Lo que li sortiren foren romaguers, plens de púes y tan enganxadissos com ell, qui sempre está enganxat en ses nostres animetes.

Encara qu' es remells de mores tengan mica de semblansa ab sos reyms, y es crexulls des romaguers retiren qualque poch a n' es capirols de ses sarments, massa va veure ell que l' havia bollada; y li escapá sense voler, flastomant a la des-cosida, y traent foch pes quixals:

—¡Bon fodor de ceps som sortit! Però ¿que sab s' ase d' ensafranar, si no ha menjat espiciat may?

Y encara ab aquesta no s' escalivá.

Com va veure que 'l Bon Jesús feya 's bous, ja 'u crech, tot d'una en volgué fer; y ja va esser partit, hala qui hala, cuydant a fer es tro, de tan que s' afanyava.

Y no endevinaríeu may que li arribá a sortí.

Idò es caragols.

Ja 'u crech que li sortiren afavorits de

banyes; perque ja 's sab: el dimoni porá anar curtetjant de moltes coses, però de banyes no hi va may.

Perque es caragols mascles en passetjen unes tan estirades y escamerlades, per axò les diuen *caragols bovers*.

Vaja quin perboch que fou pel dimoni aquesta passada des caragols.

Però no vos cregueu qu' encara s' estigás.

No té remey s' alicorn: vol esser tan com el Bon Jesús, y foris.

Sempre se 'n du s' aumut pes cap y ses banyes pagan la festa; però ell: set ne son entrades, set n' han d' exir.

Passat algun temps, se tem de que 'l Bon Jesús feya ses pomeres, y que li sortien tan garrides y ab una fruyta tan polida, tan saborosa y ab aquella oloreta tan bona qu' embalsama; y ja 'u crech qu' ell també 'n volgué fer.

Ho va prendre a les dents de tot, y va treure tot s' estam; però si malament li havia dit ses altres vegades, pitjor li digué aquesta: en lloch de pomeres, li sortiren metzineres; y en lloch de pomes, metzines.

No vos dich res si se *enfebiolá* de casta forta, y si 'n va fer de potadetes y potadotes, y si la se mossegá a sa cova, y si hi pegava ab so cap per ses parets.

Hi hagué banyó que li botí mitja hora lluny.

Y ab tot y axò no se volgué donar pel Bon Jesús.

Ni may que no se donará, en qu' el cel se bes ab la terra.

Es banya y foris.⁵³

ANTONI M.^a ALCOVER PRE.

53. Aquestes tradicions sobre la creació de les coses son rellíquies, ben estranyes y ben rares, dels errors maniqueus, qui tant ensutzaren els primers sigles cristians, sostenint la doctrina, tan arrelada dins el mon antich, dels dos principis suprens, axò es, dels dos deus, un bo, criador y senyor de lo bo, y un dolent, criador y senyor de lo dolent. Sols tenint en conte lo persistents y mals de foudre que son els solatjes que sempre dexen ses generacions humanes passant sobre la terra en el trascur dels sigles, sols ab axò se pot explicar que sien romases dins la memoria del poble mallorquí y arribades a nosaltres a través de tants de sigles, aquestes rellíquies y ressabis de maniqueisme tan clars y evidents.

Al preclaro Obispo de Mallorca Doctor D. Pedro Juan Campins y Barceló, restaurador de los Archivos eclesiásticos de la isla, promovedor de los estudios de historia, lengua y literatura mallorquinas, despertador y patrocinador de los más elevados ideales de patria, á quién como á nadie es aplicable el lema in lumen luere, dedica este humilde trabajo sobre archivos de Mallorca su devoto amigo y sincero y entusiasta admirador

G. Ll. y Q.

EL ARCHIVO DEL REAL PATRIMONIO EN MALLORCA



LA historia de los pueblos no puede prescindir de los archivos, que son sus caudales, objeto hoy de minuciosas investigaciones mediante las cuales se depura y esclarece la verdad. Y no obstante nada tan inútil como estos ricos depósitos cuando yacen en revuelta confusión y sin guía segura para explorarlos. De tal modo, que puede asegurarse que son los índices de ellos los precursores necesarios para su inmediata explotación. Así vemos que adelantan tanto más en el cultivo de los estadios históricos aquellas naciones que cuentan con mejores catálogos é inventarios de sus archivos y bibliotecas, del mismo modo que en otro orden de fenómenos aumentan las transacciones comerciales cuanto más numerosas son las vías de comunicación que cruzan un país. Los gobiernos deberían patrocinar y proteger la publicación de los catálogos é inventarios de tales establecimientos, que á la par que dieran cuenta aproximada de nuestras riquezas fuesen auxiliar poderoso para facilitar la investigación histórica en España.

Francia ha iniciado este movimiento con la impresión de los catálogos de manuscritos que poseen sus Bibliotecas provinciales, en Italia Mazzatinti ha emprendido individualmente análoga empresa, é Inglaterra no va en zaga á estas naciones en lo que toca á inventariar sus riquezas bibliográficas é históricas, andamiage indispensable para toda clase de trabajos si se aspira á que estos tengan cierto sello de perfec-

ción ó parezcan cuando menos algo completos. En España no es gran cosa lo que se ha intentado en este sentido, habiendo empezado algo en la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos; en el catálogo bibliográfico de Gallardo; en los concursos anuales de la Biblioteca Nacional; en las utilísimas obras de Muñoz Romero; en las colecciones de documentos inéditos para la historia de España, de América y de la Corona de Aragón etc. etc. Los verdaderos precursores de tan utilísima clase de publicaciones son Villanueva, Ochóa, Morel-Fatio, Beer, que dieron noticia de multitud de fuentes á donde podía acudir el investigador en Bibliotecas y Archivos. No obstante á los trabajos del Cuerpo de Archiveros, singularmente á sus Anuarios y revistas, hay que apelar si se quiere conocer á grandes líneas los fondos literarios de los establecimientos confiados á su custodia; y este ejemplo vamos á seguir hoy dando cuenta del archivo que en Mallorca tienen los Reyes de España formado paulatinamente con los libros, legajos y papeles que la administración de su patrimonio en aquellas islas fué reuniendo, y que no ha sido explorado por los eruditos tanto como merecía.

Ocupa este archivo una sala cuadrada del piso bajo, lado N. del palacio que tienen en la ciudad de Palma los soberanos españoles. Es algo húmedo el local en que se halla alojado y tiene escasa luz. Sus fondos están guardados en 38 armarios de pino, que cubren las paredes desde principios del siglo XVII en que se generalizaron esta clase de estanterías con puerta cuadrada. Por entonces debieron estar en boga tales muebles, pues hemos tenido ocasión de verlos en los siguientes archivos de la isla: Archivo de la Tabla numularia ó Caja de depósitos, sito en el piso bajo de la Casa Consistorial antes de su reforma; en el de la Curia episcopal; en el de la Audiencia, y en el del Cabildo catedral.

El Real patrimonio tuvo en estas islas casi hasta fines del siglo actual, grandísima importancia; numerosos empleados cuidaban de la cobranza y administración de las rentas reales, consistentes en censos, en metálico y en especies, establecimientos enfitéuticos, multas, laudemios ó derechos de traspaso etc., etc. llevándose en todo tiempo minuciosa cuenta de su inversión. Era el jefe de estas oficinas en lo antiguo el Procurador real, nombrado por los Reyes, y ultima-

mente los Bailes del Real patrimonio, que cesaron definitivamente despues de la Revolución de 1868. Bien es verdad que las rentas de la Corona habían ido reduciéndose en el trascurso del tiempo y mucho más cuando ésta cedió al Estado aquellos emolumentos. Suprimida la Bailia quedó aquella oficina al cuidado de dos empleados de la Real Casa, sin sueldo: un archivero y un portero. (1) También lo es que pasó á la categoría de archivo histórico, en cuanto se mandó que fuese trasladada al notarial de protocolos de Palma, en donde se halla, la muy luminosa y completa série de libros llamados *Cartas reales*, que comprendía millares de títulos de propiedad, de fincas rústicas y urbanas vendidas ó traspasadas á los particulares y autorizadas ante el Baile ó procurador general por los escribanos y notarios de esta oficina. En estos libros de *Cartas Reales* se contiene riquísima documentación eslabonada desde los días de la conquista hasta mediados de este siglo, de casi toda la propiedad mallorquina, cosa nada en verdad extraordinaria si se tiene en cuenta que los Reyes de Mallorca llegaron á reunir más de tres cuartas partes de las tierras conquistadas.

Con lo expuesto se comprenderá que contenga este archivo un verdadero arsenal de datos y noticias bastantes para complementar cualquier estudio biográfico ó topográfico, y hasta periodos enteros de la historia de las Baleares.

Esto nos ha movido á darlo á conocer, utilizando la clasificación que de sus fondos hizo D. José M.^a Quadrado con posteridad á 1851, á fin de promover su exploración. En los siglos pasados no debieron ser muchos los curiosos que manejasen y disfrutasen sus fondos, bien por el caracter de sigilo y secreto que tiene toda administración y mucho más la de la Corona. Así se explica que los historiadores regionales como Binimelis, Dameto y Mut no utilizasen las peregrinas luces que atesora. Le cita el mallorquín *En Pax* en su *Doctrina moral* al lamentar, á principios del siglo XV, la decadencia de la ma-

(1) Archivero lo fué hasta su muerte el notario de Palma D. Miguel Pons y Barutia que de su peculio hizo encuadernar y reparar las cubiertas de la colección de *Letras Reales*, dando con ello prueba de raro patriotismo y cultura. En el cargo le sucedió su hijo D. Miguel y á éste en 1883 D. Enrique Sureda, abogado. El actual portero Antonio Cirer cuenta tres generaciones en el cargo.

rina mercante mallorquina, tan opulenta en la centuria anterior, segun asegura que consta por un expediente recóndito en este archivo. Ignoro si logró verle D. Guillermo Terrasa; pero sé que desgraciadamente no llegó á explorarle el P. Villanueva.

El primero que logró disfrutar los libros de *Dades* fué el paborde D. Bartolomé Jaume, debiendo este recurso á la circunstancia de ser amigo y residir en la misma casa que el Baile durante el decenio de 1830 al 40, en cuya su propia casa los extractó y copió, formando con el nombre de *Baratillo* una interesantísima colección de noticias sueltas utilizadas más tarde aun que no todas por Quadrado, Aguiló y Campaner en sus publicaciones. Además de los libros de *Data* extractados en los dos volúmenes que constituyen su *Baratillo*, parece tambien que intentaba el buen Paborde, reunir materiales para la historia de su pueblo natal Santa Maria del Camino, logrando reunir una excelente colección de documentos extraídos de la ya mentada série de *Cartas reales*, que comprende otros dos tomos. El primer afortunado explorador de este archivo fué pués el benemérito Paborde, siguiéndole despues D. Joaquín M.^a Bover, Morrel Fatio, Estanislao Aguiló, Quadrado, etc., etc.

Fuente tan copiosa, riquísima y casi no explorada en su totalidad, como lo es esta para la historia balear, ha estado á punto varias veces de ser trasportada á Madrid, en donde no podrá servir mas que de inútil impedimenta en alguna oficina del Palacio Real. Este archivo no puede servir ya de nada, ni á nadie, como no sea á la historia, siendo el mas apropiado de sus destinos que fuera á engrosar los fondos del Archivo histórico del Reino de Mallorca, que tantos años estuvo al cargo de Quadrado, quien durante el periodo revolucionario, pudo, y no quiso ó supo, p. d. r. la tan necesaria agregación indicada.

Prueba de la dudosa utilidad que prestaría si fuera trasladado á la Côte es el hecho de haber quedado sin data y clasificación unos rollos de pergaminos que la tienen bien clara para el mediano conocedor de nuestra historia mallorquina; y es por último concluyente prueba de ello la clasificación de sus fondos hecha por Quadrado, seguramente en auxilio de algun archivero desconocedor de nuestra lengua.

Para mejor orientarse vamos á dar por orden de armarios una ligera idea de sus fondos.

ARMARIO I

		Libros	Legajos
1.—Acuerdos de Juntas Patrimoniales de.	1607 á 1715	12	
2.—Cartas y providencias del Procurador Real	1376 á 1689	31	
3.— <i>Vesalges</i> de.	1589 á 1702	20	
4.— <i>Escaradas</i> (destajos de).	1656 á 1722		
A R M. II			
5.— <i>Rebudas</i> (ingresos) de	1313 á 1397	58	
6.—Legajos de <i>rebudas</i> (ingresos) de			1
A R M. III			
7.—Providencias de los Procuradores Reales de.	1601 á 1712	110	
8.—Sentencias de los Procuradores Reales de	1541 á 1687	20	
9.—Legajos de id.	1481 á 1698		5
A R M. IV			
10.— <i>Rebudas</i> (ingresos) de	1401 á 1543	92	
A R M. V			
11.—Libros de amortizaciones y laudemios de	1422 á 1495	6	
12.—Libros de amortizaciones y laudemios de.	1566 á 1753	128	
13.—Legajos de amortizaciones y laudemios			1
14.— <i>Rebudas</i> (ingresos) de	1351 á 1507		6
A R M. VI			
15.— <i>Rebudas</i> (ingresos) de.	1536 á 1579	37	1
16.— <i>Coronatge y maridatge</i> (coronaciones y casamientos)	1560	1	
17.—Relaciones y cartas de pago de fondos del Real Patrimonio de	1715 á 1753		4
A R M. VII			
18.— <i>Litterarum Regiarum</i> , de	1309 á 1714	75	
19.—Reales órdenes originales, de.	1523 á 1612		1
20.—Real pragmática del año	1373	1	
21.—Real pragmática del año	1582	1	
22.—Libro de Bernardo de Santa Eugenia.	1268 á 1278	1	
23.—Confiscación de los bienes de la <i>Germania</i> (1521—1523).		1	
24.—De las rentas patrimoniales y sus cargas.	1693.	1	
25.—Legajo de Reales órdenes publicadas por bandos			1
26.—Concesiones reales antiguas, pergaminos y cópias.			1
27.—Privilegios reales sobre franquicia de amortizaciones y laudemios			1
28.—Reales despachos para poseer bienes amortizables de alodio real			1
29.—Privilegios tocantes á fortificación.			1
A R M. VIII			
30.—Cuentas, ó libros de recaudación y distribución patrimonial de	1311 á 1583	110	
31.—Composiciones y comisos, que comprenden de.	1520 á 1554		
32.—Amortizaciones y laudemios de.	1550 á 1553	1	
33.—Maestro Racional: Reales órdenes anotadas de	1480 á 1485	1	
A R M. IX			
34.—Pergaminos de contratos sobre inmuebles de Real alodio.			6
35.—Libro de <i>Cavalls forsats</i> de	1617 á 1639	1	
36.—Cuaderno de las casas de la parroquia de La Almudaina y Santa Eulalia (de Palma) con expresión de su alodio real en.	1675	1	
37.—Cuaderno de las casas del <i>Terme</i> (término de Palma) en	1671	1	

	Libros	Legajos
--	--------	---------

38.—Expedientes extraños al Patrimonio Real (Papeles de la Intendencia).		1
39.—Administración del real Patrimonio de IBIZA, de.	1326 á 1716	6
40.— Id. id. id. de IBIZA, de.	1717 á 1824	11
41.—Administración del Real Patrimonio de MENORCA, de.	1590 á 1591	1
42.—Testimonios de remate de MENORCA, de.	1817 á 1820	1

A R M. X

43.—Rendimiento de cuentas de los Procuradores reales, de.	1601 á 1636	7
44.—Libro de Bailías de los siglos XIV y XV.		9
45.—Legajos de Bailías de los siglos XIV y XV.		7
46.—Penas de ban de.	1570 á 1573	1
47.—Legajos de ban de los siglos XVI, XVII y XVIII.		14
48.—Definiciones de conductas de derecho de.	1375 á 1760	4
49.—De la Taula.		6 1
50.—Balances del Maestro racional y depósitos.		8
51.—Exequias de personas reales de.	1646 á 1700	4
52.—Gastos de obras de.	1300 á 1660	51 libretas
53.—Del maestro racional D. Juan Poquet.	1635	1
54.—Cuentas del Procurador Real, Maestro Racional etc. de los siglos XVI, XVII y XVIII.		4 cuadernos

A R M. XI

55.—Visitas de amortización.		117 lib. y 197 esp.
56.—Sobre lo mismo.		18 esp.

A R M. XII

57.—Cabreos de censos de.	1307 á 1799	41 lib.* 12 cuad.
58.—Censos de Menorca é Ibiza de.	1524 á 1577	3 lib. 1 libreta
59.—Depósitos hechos en Caja.	1530 á 1715	2
60.—Cabreos y relaciones de los siglos XIV, XV y XVI.		1
61.—Asientos de censos contra la Consignación de.	1464 á 65	1
62.—Cuentas de censos no portados del siglo XVIII y XIX.		1
63.—Compras hechas por el Rey de.	1299 á 1329	1
64.—Abecedario de la Ciudad y su término del siglo XVIII.		1
65.—Censos creados á cargo de las rentas patrimoniales.		1
66.—Censos sobre propiedades de alodio real de.	1600	1
67.—Censos de los que se prestaban á la Univ. ^d de Mall. ^a	1664	1
68.—Varias notas de las cabrevaciones sobre la procedencia de censos en los siglos XVI, XVII y XVIII.		1
69.—Relación y notas sobre censos.		1

A R M. XIII

70.—Fragmentos y cuadernos de Libros Comunes.		1
71.—Libros comunes de.	1351 á 63	3 leg. y 1 frag.
72.—Libros comunes de.	1430 á 96	6
73.—Libros comunes de.	1500 á 99	64 y 1 frag.
74.—Conferencias y otros actos tocantes á la jurisd. ⁿ patrimonial.	1635 á 41	1
75.—Velatje ó sean secuestros.	1608 á 11	1

A R M. XIV

76.—Libre comú y letres comunes de.	1600 á 1712	118
77.—Anotación de íntimas y otras materias hasta.	1742	3
78.—Bienes secuestrados de.	1608 á 1635	12 y 8 cuad.*
79.—Arriendo de los mismos de los siglos XVI, XVII y XVIII.		2

		Libros	Legajos
80.—Sentencias contra insolventes de	1601 á 1619	1	
81.—Subastas de bienes secuestrados.	1345 á 1683	14	
A R M . X V			
82.—Datas de	1302 á 98 .	76	
83.—Fragmentos y cuadernos de Datas			1
A R M . X V I			
84.—Datas de	1400 á 1499	145	
85.—Fragmentos de datas			1
A R M . X V I I			
86.—Datas de	1500 á 1580	82 y frag. ^s	
A R M . X V I I I			
87.—Libros de Manresa ó cabrev. ⁿ de los bienes del clero en.	1404	2	
88.—Cabrev. ^s de la parroq. de Snta. Eulalia en.	1513		1 cuad.
89.—Cabrev. ^s de bienes de alodio real en Ibiza y Formentera.	1797	6	
90.—Mandatos y diligencias preliminares á la cabrev. ⁿ de.	1500 á 1716	9	
91.—Anotaciones de las casas de la ciudad con expresi3n de sus alodios en el siglo XVI.			2
92.—Asientos de los alodios de Pisans, de.	1316 á 54 .	2	
93.—Asientos de cabrevaci3n en los siglos XVI, XVII y XVIII.			1
94.—Derechos del Obispo y cabildo de Ibiza á los productos de aquella isla.			1
A R M . X I X			
95.—Expedientes de.	1400 á 1499		5
96.—Expedientes de.	1503 á 1591		44
97.—Expedientes pertenecientes al siglo XVI.			1
A R M . X X			
98.—Expedientes de.	1592 á 1605		14
A R M . X X I			
99.—Expedientes de.	1606 á 1632		27
A R M . X X I I			
100.—Expedientes de.	1633 á 1665		33
A R M . X X I I I			
101.—Expedientes de.	1666 á 1691		26
A R M . X X I V			
102.—Expedientes de	1692 á 1713		22
A R M . X X V			
103.—Expedientes de	1714 á 1773		64
A R M . X X V I			
104.—Expedientes de	1774 á 1787		24
A R M . X X V I I			
105.—Cuentas de caudales del Patrimonio de Menorca de.	1815 á 1832		2
106.—Cargo y data de caudales de.	1815 á 31 .		15
107.—Exenciones temporales de diezmos de vendimia.			3
108.—Arriendos de inmuebles			1
109.—Subsidios á los nuevos pobladores de Alcudia.			1
110.—Papeles pertenecientes á la Contad. ^a de ejército.			1
111.—Papeles entregados por la Contad. ^a del crédito público.			1
112.—Pagos interinos y créditos á favor del ramo, de.	1818 á 1820		1

	Libros	Legajos
113.—Finiquitos á favor del Administrador D. Antonio Laviña.		1
114.—Asientos de censos de los marjales de la Puebla.		1
115.—Papeles varios.		1

A R M . X X V I I I

116.—Expedientes de 1788 á 1823		35
---	--	----

A R M . X X I X

117.— <i>Dret dels Barons</i> noticias tocantes á diezmos y demas rentas del patrimonio.		1
118.—Registro de las exenciones temporales de viñas.		1
119.—Asientos tocantes á dichas exenciones.		1
120.—Copias de reales órdenes de. 1815 á 1826		1
121.—Relaciones de trasposos de fincas de alodio real de 1820 á 1823		1
122.—Estados de existencia de la Administración de Ibiza. 1826 á 1828		1
123.—Estados de caudales de. 1816 á 1828		2
124.—Cabrevación de caballerías.		1
125.—Cabrevación general de. 1511		1
126.—Correspondencia general de esta Bailia 1823 á 1839	17	
127.—Bandos, circulares y otros impresos.	1	
128.—Montepío	1	
129.—Cargo y data de granos y legumbres.	1	
130.—Estados de Menorca é Ibiza de. 1836 á 1852	1	
131.—Estados de esta administración general de. 1839 á 1845	3	
132.—Estados de caudales y frutos de. 1835 á 1839	1	
133.—Estados de caudales y frutos de. 1839 á 1852	1	
134.—Borradores de cargo y data de caudales. 1835 á 1845	1	

A R M . X X X

135.—Libros de Rentas patrimoniales de. 1303 á 1718	3	
136.—Rentas de. 1602 á 1715	6	
137.—Penas y composiciones de. 1626 á 1659	2	
138.—Depósitos de. 1612	1	
139.—Mayores de cuentas de. 1588 á 1589	2	
140.—Manuales de cuentas de 1636 á 1759	47	
141.—Noticias de los productos y cargas en. 1701	1	

A R M . X X X I

142.—Lio de pergaminos del siglo XIII		1
143.—Lio » » » » XIV		1
144.—Lio » » » » XV		1
145.—Lio » » » » XVI		1
146.—Lio » » » » XVII		1
147.—Lio de pergaminos cuya fecha no es inteligible		1

A R M . X X X I I

148.—Manual ó diario de rentas de. 1760 á 1767	4	
149.—Libros mayores de cuentas de. 1706 á 1765	31	

A R M . X X X I I I

150.—Noticias pertenecientes á la Contad. ^a de guerra.		1
151.—Anotaciones de pagos de derechos.		7 libretas

		Libros	Legajos
152.—Sobre fundición de monedas.		1 lib. y 2 leg.	
153.—Legajos de lib. de Apocas de los siglos	XIV y XV		3
154.—Libros de Apocas, de.	1365 á 1715	64	
155.—Datos de Menorca, de.	1463 á 1466	1	
156.—Libro del Morabatin, de.	1422 á 1498	1	

A R M . X X X I V

157.—Cargo y data de granos y legumbres de.	1815 á 41	2	
158.—Planes de condiciones para remates de diezmos y derechos.		1	
159.—Testimonios de remates de.	1815 á 37		2
160.—Ventas de diezmos, manif. ^s fianzas de	1815 á 37		3
161.—Cuentas de caudales de Menorca, de.	1833 á 37		1
162.—Cuentas generales de Ibiza, de.	1824 á 37		2
163.—Estados remitidos á la Mayordomía mayor de	1817 á 29		1
164.—Estados para arquéos de quincena de	1832 á 39		1
165.—Arquéos celebrados, de	1817 á 32		2
166.—Villaroya <i>Real Maestrazgo de Montesa</i>			2 tomos
167.—Repartimiento de la isla por el Conquistador.		1	
168.—Fadigas y R. ^s Priv. ^s conced. ^s por dicho rey y por Carlos V.		1	
169.—Asientos de Derechos extinguidos en.	1835		1
170.—Testimonios de remates de id. de.	1815 á 35		1
171.—Productos y gastos de agua de la acequia.			1
172.—Escrituras de fianzas			1
173.—Órdenes y corresp. ^a oficial del Real Patr. ^o á cargo del crédito público			1
174.—Entrega de papeles hecha por la Contad. ^a de ejército.			1

A R M . X X X V

175.—Legajos de boletas de laudemio de	1605 á 1815	68	
176.— <i>Composicions de la cabrevacio</i> en que se anotaban adeudos de laudemio de.	1625 á 1694		1

A R M . X X X V I

177.—Reales órdenes sobre gobierno del Real Patrimonio.		1	
178.—Obligaciones y fianzas.		1	
179.—Libros pertenecientes á diezmos		4	
180.—Venta de <i>panyoras</i> de.	1597 á 98	1	
181.—Venta » » de.	1608	1	
182.—Docum. ^s present. ^{os} á nombre del Proc. ^r R. ^l en.	1616	1	
183.—Corresp. ^a y otros pape. ^s de la Admon. de	1815 á 22		7
184.—Libros de Notarios.		5	
185.—Depósitos hechos en la Caja		2	

A R M . X X X V I I

186.—Denuncias de ganado de.	1594 á 1690	17	
187.—Franquicias de diezmos de vendimia de.	1556 á 1727	12	

A R M . X X X V I I I

188.—Cuentas de la Admon. del Real Diezmo de granos de.	1754 á 1813		13
189.—Cuentas de la Admon. del Real Diezmo de granos de.	1812		1
190.—Cuentas » » » » » » » »	1790 á 95		5
191.—Cuentas titulado justificativos de	1795		1

REBUDAS		libros	Legajos
De 1313 á 1397.	58	»
» 1401 á 1543.	92	»
» 1351 á 1507.	6	»
» 1536 á 1579.	37	1

DATAS		libros	Legajos
De 1302 á 98		76	1
» 1400 á 99		145	1
» 1500 á 80		82	»

COMPTES		libros	Legajos
De 1311 á 1583		110	»
De 1601 á 36		7	»

	libros	Legajos	Quad.
De los siglos XIV, XVII y XVIII.	»	»	4
Mayores de 1588 y 89	2	»	»
Manuales de 1636 á 1759	47	»	»
Mayores de 1706 á 65.	31	»	»

GABRIEL LLABRÉS.

Cáceres 10 Septiembre 1899.

PRIMERAS DISPOSICIONES DE PEDRO IV DE ARAGÓN

SOBRE LOS JUDÍOS DE MALLORCA

(1343)

I

Que los jueus sien teguts de mostrar don han haudes penyores o bens que tenguen qui sien stats emblats, en alta manera que ho deguen restituhir sens dampnatge.

Nos Petrus Dei gratia rex Aragonum, Valentie, Majoricarum, Sardinie et Corcice, comesque Barchinone. Intellecto qualiter judei regni nostri majoricarum plerumque recipiunt in secreto aliquas raubas et alias res, sub confidentia cujusdam capituli eis concessi, quo caretur quod non teneantur ostendere unde vel a quod ea habuerunt, et propterea dicti judei, ut dicitur, occultent plura latrocinia de rebus eis, colore dicti capituli, comendatis; ideo pati nolentes quod propterea dictis judeis prestetur occasio delinquendi, tenore presentium sic ducimus providendum, quod in casu quo in posse eorum comendate vel impignerate recipiantur alique res furate, quod

judeus vel judea in pose cujus fuerit teneatur ostendere et nominare personam que eas sibi comendavit, alias quod restituere et tornare teneatur raubas et res illi cujus erunt, absque aliquibus sumptibus, predicto eorum privilegio non obstante. Hanc tamen provisionem facimus de nostre voluntatis beneplacito duraturam. In cujus rei testimonium presentem cartam nostram inde fieri jussimus nostro sigillo pendenti munitam. Dat. Barchinone tertio idus julii anno domini millesimo ccc.º xl.º tertio.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Llib. del Sindicat de fora*, fol. 14.)

II

Que audiencia sie denegada e sie posat callement perdurable als jueus qui dins vj anys no haurán demenats lurs deutes e aço sobre los dits deutes que dins lo dit temps demenats no haurán.

Nos Petrus Dei gratia Rex Aragonum, Valentie, Majoricarum, Sardinie et Corcice, comesque Barchinone. Attendentes per fideles nostros Johannem Raboll et Petrum Mosquerolés, syndicos et nuncios uniuersitatis proborum hominum forensium regni nostri Majoricarum fui-

sse nobis humiliter demonstratum, quod cum ipsi, propter eorum negotia et necessitate urgente, habuerint se interdum judeis ad usuras diuersis mutuis obligatione, et dictis judeis solutiones faciant ex mutuis antedictis, tamen propterea ipsorum calliditates et dictorum hominum forensium grossitates instrumenta debiti principalis interdum penes judeos remanent supradictos, intra modicum tempus idem judei, veritate objectam, multotiens repetunt ab illis eisdem debitoribus sine ab eorum heredibus qui sunt in ipsis debitis obligati jam soluta, qua propterea fuit per dictos syndicos et nuncios nobis humiliter supplicatum, ut super hoc providere debite dignaremur. Nos vero dicta supplicatione suscepta, cum sit res perniciosa exemplo quod unum et idem debitum bis vel pluries exhibetur voracitati dictorum judeorum, volentes debite, ut conuenit, obuiare, prouidimus cum presenti quod ammodo judeis qui infra sex annos demandam seu petitionem non fecerint seu mouerint contra debitores eorum, audientia super ipsis pretendis debitis denegetur et sempiternum silentium imponatur, cum non sit verosimil quod judei peterent sine sustinerent eorum debitorum solutiones tanto tempore prolongati. Mandamus itaque gubernatori regni predicti ceterisque officialibus ipsius et eorum locatenentibus quatenus prouisionem nostram hanc faciant firmiter obseruari dum de nostra proceserit voluntate. In cuius rei testimonium presentem cartam nostram inde fieri iussimus nostro sigillo pendenti munitam. Dat. Barchinone tertio idus Julii anno domini m.º ccc.º quadragesimo tertio.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Llib. del Sindicat de fora*, fol. 15.)

III

Que los jueus no degen pendre mes de iiii diners per liure de usures, sots pena de perdre lurs deutes.

Nos Petrus Dei Gratia rex Aragonum, Valentie, Majoricarum, Sardinie et Corcice, comesque Barchinone. Quia per fideles nostros Johannem Raboll et Petrum Mosqueroles, syndicos et nuncios ad nos per vniuersitates proborum hominum forensium Majoricarum regni nostri nouiter ad nos missos, fuit nobis cum humili instantia supplicatum, quod cum judei

in dicto regno degentes immoderatas usuras diuersimode extorqueantur a dictis hominibus et eorum singularibus ac aliis cristicolis dicti regni, adeo quod sanguinem hominum absorbent per nimias voragines usurarum, dignemur super hoc congruum remedium adhibere. Nos vero supplicationi hujusmodi annuentes, prouidimus ne dicti judei, sub pena amissionis debitorum eorum ultra quatuor denarios pro libra in mense suas pecunias audeat mutuare. In cuius rei testimonium presentem cartam nostram inde fieri iussimus, nostro sigillo pendenti munitam. Dat. Barchinone tertio idus julii anno domini millesimo CCC.º quadragesimo tertio.—ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Llib. del Sindicat de fora*, fol. 16.)

ENRIQUE FAJARNÉS.

ANUARIO BIBLIOGRÁFICO DE MALLORCA

1898

[CONTINUACIÓN]

- MONLAU (J.).—Las cuevas del Drach . . . en el término de Manacor etc.—V. Martel (E. A.)
- MONTANER (J.).—Álgebra, por Jaime Montaner Vega-Verdugo, Capitán de fragata, escrito con sujeción al Programa vigente para los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Flotante.—Declarada de texto por Real Orden.—Madrid.—Imp. de L. Aguado.—1898.—205 × 117 mm. (8.º mayor)—288 págs. [49].
- MORAGUES (F.).—V. Martel (E. A.)—y Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya. Barcelona. 1898.
- MORAL (B.).—V. La Ciudad de Dios. Madrid. 1898.
- MUNAR (J.).—Abastecimiento de aguas y alcantarillado de la ciudad de Palma. Discurso leído en la sesión inaugural celebrada por el Colegio médico-farmacéutico de Palma el día 24 de Enero de 1897, por D. Juan Munar y Benassar, Vice-presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Palma. . . Director del Laboratorio químico-biológico etc.—Palma de Mallorca.—Tip. de las hijas de Juan Colomar.—1898.—192 × 108 mm. (4.º mayor)—53 págs. y [al final dos planos de

Palma, uno Tuberías y acequias de agua potable, y el segundo Alcantarillas públicas. [50].

Véase la nota que sigue á un opúsculo del señor Jaume.

NADAL (J.).—Epistolae P. Hieronymi Nadal, Societatis Jesu ab anno 1546 ad 1577, nunc primum editae et illustratae a Patribus ejusdem Societatis—Tomus primus (1546-1562)—S. H.—Matriti—Tip. Augustini Avrial—1898—Forma parte de la importantísima publicación: Monumenta Historica Societatis Jesu nunc primum edita á Patribus ejusdem Societatis.

[51].

Durante el año 1898 han aparecido los tres primeros fascículos del tomo I ó sea LXXI—400 págs.—185 X 103 mm. (4.º m.).

NADAL (P. B.).—J. M. J. Nuevo y devoto ejercicio de los Trece Martes consagrados á San Antonio de Padua, con meditaciones para cada uno de los Trece Martes sobre las principales virtudes del glorioso Taumaturgo, seguidas de algunas otras prácticas de piedad y devoción, compuesto por el P. Fr. Pedro B.ª Nadal, O. F. M.—[Escudo]—Palma—Umbert y Mir—1898—118 X 61 mm. (8.º m.)—274 págs. y cinco más de erratas é índice, con un grabado del Santo.

[52].

Fué éste libro el primero salido de las prensas de la imprenta Umbert y Mir.

— V. La Voz de San Antonio — Loreto 1898.

NOGUERA (A.).—V. La Música Religiosa Española—Madrid—1898.

NOLÁN (H.).—V. Boletín de la Comisión del Mapa geológico.—Madrid.—1898.

OLIVER (M. DE LOS S.).—V. Orlandis (P.)—Exposición Balear de Manacor—Catalonia, revista de Barcelona. 1898—y La Veu de Monserrat. Vich. 1898.

O-NEILLE (J.).—V. La Ilustración Artística—Tomo XVII—Barcelona. 1898.

ORLANDIS (P.).—Pere Orlandis y Despuig—Poesies—[Grabado]—Ciutat de Mallorca—Estampa de Amengual y Muntaner—Any MDCCCXCVIII.—Colofón: *Aquestes Poesies d' en Pere Orlandis y Despuig s' acabaren d' estampar a la Ciutat de Mallorca dia IV de Mars del l' any del Senyor MDCCCXCVIII*—118 X 59 mm. (8.º)—XIX—109 págs. y una más

de colofón, con el retrato del Autor.—Obra póstuma. [53].

Encabeza tan preciosa colección de poesías un prólogo no menos digno del Sr. D. Miguel S. Oliver, y la corona un apéndice con escritos de los señores D. M. Costa, D. T. Forteza † y D. A. M. Alcover.

Se puso en venta el 26 de Julio.

P. (J.).—V. Catalonia, revista de Barcelona—1898.

PAGÉS (A.).—V. Jochs Florals de Barcelona.—Barcelona 1898.—y La Veu de Monserrat. Vich. 1898.

PARPAL (C.).—V. Revista de Menorca—Mahón—1898.

PASCUAL (B.).—V. Revista de Menorca—Mahón—1898.

PEÑA (P. DE A.).—El Mosaico. Colección de escritos literarios en verso y prosa de Pedro de Alcántara Peña y Nicolau—Tomo II—Año 1897—Imp. de Bartolomé Reus.—Felanitx.—166 X 90 mm. (4.º)—253 págs. y dos más de índice. [54].

Á pesar del año del pie de imprenta casi todo el tomo vió la luz en 1898, pues en el año anterior sólo se habian repartido 32 págs. á los suscriptores de las obras del Sr. Peña.

PEÑA (V.).—V. La Veu de Monserrat.—Vich.—1898.

PEREIRA (L.).—V. Boletín Bibliográfico Español—Madrid—1898.

PEREZ (R. D.).—V. Catalonia, revista de Barcelona—1898.

PICÓ (R.).—V. Almanach de La Talia Catalana pera l' any 1899.

PIN (J.).—Guide des Grottes du Pirate de Manacor, (ile de Majorque), par le Professeur M. Pierre Estelrich.—Traduction de M. J. Pin Soler.—Palma—Imprimerie de M. M. Amengual et Muntaner—1898—138 X 77 mm. (8.º)—18 págs., más una de Tabla de materias. [55].

Vende este folleto el guia de las referidas Cuevas.

PIRALA (A.).—V. Anales de la guerra de Cuba—Madrid—1896-98.

PLACER (J.).—V. Revista Eclesiástica—Valladolid—1898.

PONS (B.).—Códice Lagostera. Recopilación de documentos referentes á las aguas de la Fuente de la Villa—Manuscrito del siglo XIV publica-

do por Don Benito Pons Fábregues, Cronista de la Universidad y Reino de Mallorca—[Grabado]—Palma. MDCCCLXXXVIII. [56.].

De esta obra sólo se ha publicado el reparto primero de 92 págs. de 185 × 100 mm. (4.ª mayor), con facsímiles y grabados. Es el primero de los muchos que dicen han de publicarse con el título de: Colección de documentos referentes al Reino de Mallorca publicados por D. Benito Pons y Fábregues con la colaboración de los señores D. Pedro A. Sancho—Don Estanislao de K. Aguiló—D. José Miralles—D. Enrique Fajarnés—D. Jaime Garau—D. José Mir y otros arqueólogos y literatos—Á expensas de la Excm. Diputación Provincial.—Tomo primero Códice Lagostera—Códice Çagarriga.—Palma—Escuela Tip. de la Casa de Misericordia.—M DCCC XCVIII.

PORCEL (M.).—Curso completo de enseñanza primaria, escrito como ensayo con arreglo al método cíclico.—Aritmética, Gramática, Geometría, Geografía é Historia Sagrada, por M. Porcel y Riera. Grado elemental dispuesto para dos cursos.—Libro del alumno.—Palma de Mallorca.—Tipo-lit. de Amengual y Muntaner.—1898.—8.º [57.].

— Curso completo de enseñanza primaria, escrito como ensayo, con arreglo al método cíclico.—Aritmética, Gramática, Geometría, Geografía, Historia Sagrada, Agricultura, Ciencias físicas é Historia de España, por M. Porcel y Riera.—Grado medio dispuesto para dos cursos.—Libro del Alumno.—Palma de Mallorca.—Tipo-lit. de Amengual y Muntaner. 1898.—8.º [58.].

— Compendio de Historia Sagrada, por don Miguel Porcel—Palma—Imp. de José Tous—1898—8.º [59.].

No hemos visto esta obra y por tanto dudamos de la exactitud de la portada.

— V. Geometría.

POU (A. J.).—Prolegómenos ó introducción general al estudio del Derecho y principios de Derecho Natural, por D. Antonio José Pou y Ordinas, Doctor en Derecho civil y canónico... antiguo catedrático de Derecho Romano en la Universidad de Zaragoza y actualmente de la misma asignatura en la de Barcelona.—Cuarta edición, corregida y aumentada. Con licencia de la Autoridad Eclesiástica.—Barcelona.—Imp. «Cervantes».—1898.—162 × 90 mm. 4.º—XVI.—300 págs. [60.].

POU (B.).—Los nueve libros de la Historia de Herodoto de Halicarnasco.—Traducida del griego al castellano, por el P. Bartolomé Pou,

de la Compañía de Jesus.—Tomo I.—Madrid. Lib. de Hernando y Compañía.—1898.—137 × 77 mm. (8.º m.)—495 págs.—(De la *Biblioteca Clásica*.—Tomo VI.) [61.].

POU (C.).—V. La Ilustración Ibérica.—Barcelona.—1898.

PROD' HOM (F.).—Algunas observaciones sobre el valor de la Cena, por F. Prod'Hom.—Primera edición española—Palma de Mallorca—Imp. del Comercio, F. Soler—1898—126 × 77 mm. (8.º)—32 págs. [62.].
Folleto de propaganda protestante.

PUIG (G.).—V. Boletín de la Comisión del Mapa Geológico.—Madrid.—1898.

QUADRADO (J. M.).—Oficio de la Semana Santa y Pascua de Resurrección. Nueva traducción al Castellano, con notas aclaratorias y meditaciones y ejercicios piadosos, por D. José María Quadrado. Tercera edición. Con licencia—[Grabado]—Barcelona—Imp. y lib. de Subirana Hermanos.—1898—En la pág. siguiente: Es propiedad de los Editores—112 × 56 mm. (8.º menor)—554 págs. y cinco más que contienen el permiso para la publicación y anuncios. Dos láminas—Pasta relieve—Obra póstuma. [63.].

El nombre del Autor excusa todos los elogios de este libro.

PEDRO SAMPOL Y RIPOLL.

SOBRE CONCESIÓN
Á LA UNIVERSIDAD DE MALLORCA
DE LA FACULTAD DE CONFERIR GRADOS
(1870)

Exterior.—Por la Reyna Gobernadora.—Al Ill^{re}. Marques de Astorga su Primo de su Conss^o. de estado y su embaxador en Roma.—Roma.—Sello, sobre papel y oblea, con las armas reales.

Interior.—La Reyna Gobernadora.—Ill^{re}. Marques de Astorga y Velada Primo de mi Conss^o. de estado mi embaxador. En carta de xxvij de Ott^{re}. del año passado de 1666 mande escriuir al Cardenal Sforçia la carta del tenor siguiente—Don Carlos por la gra. de Dios Rey de Castilla de Aragon, de Leon, de las dos Siçilias de Hierusalem &c. Y la Reyna Doña Mariana su Madre Tutora y Curadora y Governadora Universal de todos sus Reynos y Monarchia. Muy R.^{do} en Christo Padre Cardenal Sforçia mi muy charo, y mui amado Amigo. En 24 de Agosto del año passado 1663 mando escriuir el Rey mi

s.^r (que haya gloria) al Cardenal Aragon siendo su embax.^{or} en essa Corte la carta del tenor siguiente=Don Phelipe por la gra. de Dios Rey de Castilla, de Aragon de Leon de las dos Sicilias de Hierusalem & ^a Muy R.^{do} en Christo Padre Cardenal Aragon mi muy charo, y mui amado amigo. Los Jurados de la Ciu.^d Vniu.^d y Rey.^o de Mallorca me han repntado. que los S.^{res} Reyes mis Progenitores concedieron á aquel Reyno su beneplacito y R.^s Priu.^{os} que despues confirmó el s.^r Rey Don Phelipe 2.^o mi Abuelo de gloriosa memoria para fundar Vniu.^d y estudio gnal. en el donde se pudiessen enseñar todas las Sciençias con las mismas preheminençias, libertades, y prerrogatiuas que goza, y tiene la Uniu.^d de Lerida. En cuja execucion se fundo la Vniu.^d y estudio, en que publicamente se leen y enseñan. Y por que neçessita de la auctoridad App.^{ca} para que se puedan dar grados de todas sciençias, y escussen sus naturales los peligros del mar, y de los enemigos passando a Rey.^{os} estranos a graduarse me suplican, sea seruido interponerme con su Sant.^d para que les conceda esta gra. y con atencion a lo referido, y a que es bien animar a los naturales de aquel Reyno á que se emplen con mayor fervor en el estudio de todas Sciençias, y pueden ser graduados en ellas, y que desto ha de redundar tanto luçimiento y prouecho suio, y a lo que me estan mereçiendo con repetidos seru.^{os} He resuelto en consid.^{on} de la mrd. que tienen hecha por los S.^{res} Reyes mis predeçessores en los Priu.^{os} autenticos, que se os presentaran por parte del Reyno encargaros (como lo hago) que en mi nombre supliqueis a su Bd. se sirua de concederles la g.^{ra} que piden para que en su Uniu.^d y estudio g.^{nal} se puedan dar grados de todas sciençias y gozen los graduados de las mismas prerrogativas que los de la Uniu.^d y estudio g.^{nal} de la Ciu.^d de Lerida. Y para ello hareys todos los offi.^{os} y diligençias que conuengan assi con su Sant.^d como con las demas personas que os pareciere neces.^o y espero de vro. zelo y actividad, y de la notiçia que teneis de las cossas de aquel Reyno que aplicareis en este negoçio todo vro. cuidado para que se logre el intento, en que reçiuiere de Vos mui agradable seru.^o. E sea muy R.^{do} en Christo Padre Cardenal Aragon mi muy charo y mui amado amigo N.^{ro} Señor en vra. continua proteccion y guarda. De M.^d á 24 de Agosto 1663.=Yo el Rey.=D. Hier.^s Villan.^a Marchio de Villalua Prott.^s Y por que hasta agora no ha tenido effecto esta gra., y por parte de

los Jurados se me ha suplicado me interponga para que se consiga. Os encargo, que en conform.^d de lo que contiene la carta inserta hagais con su Sant.^d y demas personas que conuengan todos los offiçios y diligençias que pareciere necess.^o en orden a este fin, como lo fio de Vos en que reçiuiere muy agradable seru.^o E sea muy R.^{do} en Christo Padre Cardenal Sforçia mi muy charo y muy amado amigo N.^{ro}. Señor en vra. continua proteccion y guarda. De M.^d a xxvij de Octubre MDCIxxvj.=Yo la Reina=D. Hier.^s Villan.^a Marchio de Villalua Prott.^s=Y haviendoseme ahora repntado. que los despachos referidos se han perdido y que por esta causa no han podido tener effecto, sup.^{me} mande dar duplicado, y lo he tenido por bien, y assi os ordeno y mando procureis su ex.^{on} como lo fio de vra. actiuidad, de que me dare por mui seruida de Vos. Datt. en M.^d á xvij de Nou.^{re} MDCIxx. —Yo la Reyna.—D. Hier.^s Villan.^a Marchio de Villalua Prot.^s—v.^t Don Christ. Crespi vicec.^{us} —V.^t Don P.^s Villacampa R.^s—V.^t Marchio de Castelnouo.—V.^t Exea R.^s—V.^t Don Jos. de Boxados R.^s—(ARCHIVO CAPITULAR DE MALLORCA. Cuadernos y papeles sueltos. Sala III, cajón 23, número 1.)

JOSÉ MIRALLES Y SBERT
Canónigo-Archivero.

REVISTA
DE
CIENCIAS ETNOGRÁFICAS ESPAÑOLAS

—1899—

I

LAS CUEVAS DE BOCAIRENTE —D. Luís Tramoyeres Blasco, refiere una excursión arqueológica y describe aquellas cuevas, en el artículo que bajo el mismo título publica en la *Rev. de Arch. Bibliot. y Museos* (tom. III, págs. 138-144, Madrid, 1899.)

«Creemos, con el Sr. Mélida,—dice el autor —que la construcción de estas cámaras debe remontarse al periodo protohistórico, y debieron ser abandonadas cuando comenzó á poblarse la Península con otras razas que aportarían nuevos elementos de vida, modificando las costumbres agrestes y pastoriles de los primitivos habitantes de aquellas cuevas.»

II

COLECCIÓN PREHISTÓRICA.—El Sr. Siret, muy conocido por sus estudios sobre prehistoria es-

pañola ha remitido á la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona una colección de objetos entre los cuales se encuentran todas las formas típicas de la última época de la piedra en la región S. E. de España, llamando la atención sobre una cuchilla de pedernal, desgastada en la punta y pulimentada parcialmente en el sitio de los ángulos, que se empleó como reja. Afirma el Sr. Siret que en Europa se han descubierto muchos de estos instrumentos, sin indicarse su verdadera aplicación en agricultura.

III

HALLAZGOS PALEONTOLÓGICOS EN CATALUÑA.

—En la sesión celebrada por la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona, el 26 de Mayo último, el académico numerario Dr. D. Jaime Almera presentó una nota relativa á los restos de tres enormes animales antediluvianos recogidos en la provincia: restos de Mamut (*Elephas primigenius*) encontrados en terrenos cuaternarios de Castelldefels; de Mastodonte (*Mastodon longirostus*), en las capas Pontieses de los alrededores del cementerio de Sabadell; y de Rinoceronte (*Acerotherium lemanense*) en las capas oligocénicas (*Aquilaniense*) de Subirats. El autor terminó su trabajo manifestando que la última especie citada vivió en las riberas del lago del Valles y Panadés al principio de la formación de la cuenca, y la segunda vino á poblarla cuando la abandonó el mar miocénico.

IV

CEMENTERIO VISIGÓTICO EN CADIZ.—Leemos en el *Bol. de la R. Acad. de la Historia* (Abril, 99) que el Correspondiente de dicha Academia Sr. Vera y Chilier, girando «una visita arqueológica por la sierra de Gibalbín, ha descubierto un cementerio visigótico, y en él dos sepulturas, que halló revestidas de ladrillos, idénticos á los que registra Hübner, bajo el núm. 193, en su colección epigráfico-cristiana.»

V

MEDALLAS ESPAÑOLAS.—D. Adolfo Herrera, ha remitido á la R. Acad. de la Historia los cuatro primeros tomos de su obra *Medallas españolas*. De la carta escrita por el autor con fecha 3 de Abril último, que publica el *Boletín* de dicha Academia (tom. xxxiv, pág. 406. Madrid, 1899), tomamos las siguientes líneas:

«Las medallas, á que esta obra se refiere, son

españolas y extranjeras relacionadas con nuestra historia y con nuestros hombres.

Sus descripciones son lacónicas y van divididas en los siguientes grupos, conservando dentro de cada uno, por regla general, el orden cronológico de fechas:

Bodas reales.

Natalicios de personas reales.

Viajes regios.

Visitas de personas reales á las zecas.

Advenimientos al trono, defunciones, retratos, getones no conmemorativos de hechos determinados y medallas alusivas á personas reales no comprendidas en los anteriores grupos.

Constituciones.

Gobierno provisional (1868).

República.

Militares, navales y político-militares.

Religiosas.

Obras públicas.

Exposiciones.

Academias y sociedades científicas y literarias. Fundaciones y premios.

Procedimientos para la acuñación.

Centenarios.

Personales.

Masónicas.

Fiestas, anuncios y las no comprendidas en estos grupos.

Las medallas conmemorativas de las proclamaciones y juras de los monarcas no van incluidas en esta obra por estar ya publicadas.»

De esta obra solo se tiran 24 ejemplares, 12 con láminas, dedicados á Museos y Bibliotecas.

VI

MONEDAS CATALANAS SEÑORIALES.—En un artículo del Sr. Puiggari (*La Vanguardia*, de Barcelona, 14 Mar. 1899), sobre el folleto *Noticia de dos antiguas monedas catalanas señoriales*, por Mr. Antoine Puiggari, de Perpiñan, hemos visto la descripción de esos raros ejemplares de monedas de Besalú y del Rosellón, del siglo X, hallados cerca de la Junquera en 1869. Se trata de dos piezas de plata, una *sólido*, y otra *óbolo*. «Cada cual—dice D. José Puiggari—lleva su impronta en el exergo, el primero una cruz griega interclusa en una doble gráfila, con inscripción en caracteres góticos, que dice CRUX SANCTA, y sobre el campo entre los cuatro brazos de la cruz, cuatro puntos alternados de las siguientes letras: B . R —N R—D S—C O. (Esto es, *Bernardus Comes*). El reverso lleva una mano abierta con un aguje

rito en su centro ó palma, y la leyenda siguiente compartida á ambos lados: BISIL DWNA (*Besalú*). — Dos de los óbolos distingüense por tener en el reverso la imágen de San Pedro; cabeza nimbada, palio por vestido, diestra en ademán de bendecir, é izquierda abrazando una cruz con las dos iniciales debajo S. P. (*Sanctus Petrus.*)»

VII

BIBLIOGRAFÍA NUMISMÁTICA CATALANA. — A. Elias de Molins la ha publicado (*Rev. de la Asoc. Art. Arq. Barcelonesa*, núm. 12, Marzo-Abril, 1899) apuntando numerosos trabajos sobre la materia, que figuran en obras y revistas, después de trazar un resumen histórico de los estudios históricos en Cataluña desde el siglo XV. En esta bibliografía, que llena 12 páginas, registra el autor 78 trabajos, (11 anónimos y 67 firmados por sus autores) entre las cuales aparecen 8 de Pedrals, 7 de Pujol y Camps, 5 de Campaner (A.), y la otra de SaIt (*Trat. de las monedas labradas en el Principado de Cataluña*, 1818).

Los que se dedican á la numismática deben consultar el estudio del Sr. Elias de Molins.

E. FAJARNÉS.

SOBRE LA REPRESENTACIO A INCHA DE UN ENTREMES DE *Sent Jordi* (*)

*Die sabbati xxiiiij Madii
anno Domino M^oCCCCLX.^o*

Lo honor en Francesch Johan Albertí, ciutada de Mallorques testimoni present. . . .

E dix, star en veritat, que alguns dies son passats, aquest testimoni ana a casa den Marti Ganer per cert negoci que era de aquest propi, dient al dit Martí que la hora que hiria á Incha hon hauia anar per la *representacio de Sent Jordi*, ques hauia de fer, que li portas lo que sabia. E de fet, lo dit Martí dix com hauia romput ab en Matheu Terrassa qui nols atenyía los pactes qui eren entre ells, car ans que partissen los hauien a dar tres liures e del restant un viatge. Lauors aquest dix que si volía si metes per adobarho, aquest é si metría. E axi aquest de voluntat del dit Martí,

(*) Siguiendo mi costumbre de ir publicando cuantas noticias guardo en cartera sobre representaciones en Mallorca, doy en este número unas declaraciones presentadas en juicio referentes al asunto, cuya copia debo á la buena amistad del antiguo é inolvidable director de este BOLLETÍN D. Gabriel Llabrés.

parlan ab lo dit Terrassa, lo qual li ofari dar les dites tres l.^s al dit Martí e sos compagños al mati com pertirien á Incha per fer la dita representacio, ó al vespre del dit dia, e lavors aquest testimoni fe una relacio al dit Martí, dientli que lo dit Terrassa era hom de be e que ço que prometia ell ho atenyeria, finalment lo dit Martí dix que ell ne parlaria ab moss. Mostra é sos companyos. E apres tornant en Martí a aquest testimoni per demanarli una bestia per anar a Incha per la dita raho, lo dit Martí dix a aquest com lo dit Terrassa era stat á casa den Rafel companyo lur, hon lo dit Martí e lo dit moss. Mostra eren stats, e aqui stats concordos. La concordia empero no sap aquest testimoni quina fou. E stant á Incha la nit abans del dia del dit *entremes*, lo dit Terrassa ab alguns della, vench á aquest testimoni preguntlo si poria destorbar que los damunt anomenats sen tornassen que no fossen en lo entremes. E aquest testimoni non volgue res fer car dix que no eren coses de homens, ans eren coses de minyons. E lo dit Terrassa dix als qui eren ab ell que ell jau deya que aço nos poria fer que no era de raho. E als dix no saber—

En Johan Andreu de Incha testimoni interrogat

E dix star en ueritat, que la hora en que los *entremesos* se deuien fer, e ja alguns dels qui hauien esser en lo dit entremes eren vestits en casa de dit Johoan Terrassa e Matheu Terrassa, lo dit Matheu se congexaua com lo dit mossen Mostre e sos companyos no venien per vestirse, dient, que molts misatges los hauia tramesos e que no volien venir. Finalment a pregaries dels dits Matheu e Johan Terrassa aquest testimoni ana a casa de misser Alberti ab en Macia Font e en Guillem Jouer e en Guillem Bordils e en presencia de aquets o demanan als dits mossen Mostre e el dit Martí que aqui eren que venguessen que no estauen sino per ells, e que ja era vespre. E de fet lo dit Martí dix que no volien anarhi si nols pagauen primer, e aquest testimoni per part dels dits Terrasses los dix, que ell los oferia pagar en continent que haguessen fets los entremesos. Los quals li digueren, que si nols pagauen primer que noy volien anar. E dites e fetes per algunes vegades les dites ofertes per aquest, e ells responents que noy volien anar si no eren pagats primer, aquest no lleua los damunt dits que anasen ab aquest per testimonis e axi la cosa romas que aquells noy volgueren

anar. Be es ver que exien ó esteen fora de la casa dels dits Terrasas los altres qui eren del dit entrames aquest dix als dits Terrasas que vespre era que desemparassen e los dits Terrasas digueren que ara que hauian mudats cantós altres e cedules, lo dit mossen Most e e sos companyos li hauien trames quels tramatessen los jupons de seda, e aquells jals hauien dats a altres cantós que hauien ha conta en loch de aquells puix noy eren volguts anar. E als dix no sab res.

E. P.

CARTAS CURIOSAS

DEL SIGLO XIV

IV

El rey de Aragón da cuenta al de Mallorca de la victoria del Sa'ado ganada por las armas castellanas, y le pide diez galeras para que con veinte suyas vayan á defender y vigilar el paso de Africa.

Illustri ac magnifico principi Jacobo Dei gratia regi Majoricarum comiti Rossilionis et Ceritanie ac domino Montespellaní, carissimo fratri nostro, Petrus per eandem gratiam rex Aragonum, Valentie Sardinie et Corcice, comesque Barchinone, salutem et prosperes ad vota successus. Jam per alia scripta nostra vestro deduximus culmini felicem victoriam quam Rex Regum, omnipotens triumphator, illustri regi Castellae contulit, non sine plenitudine glorie et honoris, contra regem marrochorum perfidum cum suis adherentibus, qui de sua sueque universalis fetide nationis feritate confisus, conabatur et minabatur in tota Hispania, detrusis et expulsis inde christicolis, sibi ascribere monarchatum. Et vere major est dicti victoris gloria, et agarení preacti cum suis sequacibus exterminium et personarum et operum irreparabilem detrimentum, quam fama perdidit seu scriptare deponant. Que non sine magno et notabili presidio illius stolei galearum tredecim quod in ibi tunc temporis in Dei servitium atque regis subsidium tenebamus, premissa sic feliciter successerunt; viso enim per eundem agarenum stolio antedicto, ab obsidione Tarife desistens, retrorsum abiit et comburi fecit machinas expugnantés continue dictum locum; idemque rex Castellae conflictum cum dictis sarracenis inivit sub dicti stolei confidentia principali. Ceterum quia tanto debemus ad conterendum dictorum

agarenorum reliquias inniti totis viribus et conatu quanto Dei omnipotentiam suum in hac parte speciale subsidium videmus prestantius ministrare, providimus ordinandum ad exaltationem nominis Jhu. Xpi. et pro servandis convenientiis quas dicto regi super dicti prosecutione negotii pecti sumus, tenere anno presentí triginta galeas in Hispaniarum trajectu, cum decem galeis vestris, ex illis videlicet quindecim quas nobis ad certum tempus pro dicti prosecutione negotii promisistis. Quo circa serenitatem vestram intimis affectibus deprecamur quatenus ad quantitatem et qualitatem sepedicti negotii vestri culminis intuitum dirigentes, et quanta honori vestro et nostro apud Deum et homines est indicta necessitas tenere in eodem trajectu tempestive stolum, et in majori qua bono modo poterimus quantitate, dictas decem galeas vestras bene paratas et munitas in plagia civitatis Valentie per totum proxime instantem mensem martii, cum stipendio et victualibus ad v.º menses, infallibiliter faciatis adesse, ut simul cum nostris xxⁱⁱ per iiii.ºº menses completos in partibus dicti trajectus valeant residere; et pro gressu et regressu ad propria spatium habeant quinti mensis. Nec essitare oportet serenitatem vestram ad prestandum dicto tempore tantum numerum galearum, quia forsán juxta pacta minime teneretur, quum fiet inde recompensatio in futuris auxiliis ut decebit. Data Valentie idus januarii anno Domini Mº CCCº xl. ¹

E. AGUILÓ.

CURIOSIDADES HISTÓRICAS

CCVI.—*Insalubridad de las tinloverias*

de la calle de los Olmos

(1715)

Die xviii mensis sept.ºº anno anat. Dni. MDCC x v.

Conuocats etc. Su S.ªª dels Ill.ºº y Mag.ºº SS.ºº Joan Andres Conrado y sos Socios Jurats etc. en el Consistori etc. juntament ab los Mag.ºº Doctors en Medicina Michel Clar, Bernat Contestí, Pere Seruera, Mathia Roig, Francesch Sas-

¹ Adviértase que esta fecha sigue el cómputo de la encarnación y que corresponde por consiguiente al 13 enero de 1341 según la manera actual de contar.

tre y Vicens Juliá, fonch proposat per dita su Senyoria que el Ex.^m Señor Comandant general se ha seruit prouehir que dita Su Senyoria informás sobre lo supplicat en la petició presentada a Ex.^{cia} per Jaume Sart y altres tintores en que demanen los sia concedit permis y facultad de tenir y construir tins de robas de llana en el carrer dels Olms de la present ciudad, en la part contigua á la murada, llansant las aguas inmundas de dits tins per la sequia dels molins del pla del Carmen, la qual per el Born va a desaguar al mar, ó enuencant ditas ayguas en pous profundos; y desitjant dita su SS.^m saber y ohir la sensura de dits S.^s doctors en Medicina sobre la tollerancia de dits tins en dit carrer dels Oms, en lo modo proposat per dits tintorers, y si de ella podia resultar algun dany y perjudici á la sanitat dels vizins y habitants de esta ciudad. Ohida dita petició y conferida la materia los sobredits S.^s Doctors en Medicina, unanimes y conformes foren de sentir que seria dañós a la sanitat dels vizins de esta ciudad llenar las ayguas sucias dels tins construits, y que forsan se construirán en el dit carrer dels homs, en dita acequia del molins, per quant aquesta no es molt profunda; per altre part en ella señaladament en la part del Born se llansen altres inmundicias y no es continuo el curs del aygua per ella, y per esta causa essent frequents los forats que se fan en dita sequia facilment per elle se exalarian vapors nocius, procehits de la corruptió de ditas ayguas inmundas des tins; pero fabricanse tots los tints en dit carrer dels homs en la part vezina á la muralla, judican y son de parer no ser nocius ans be tollerables sens perill de la sanitat del vezins de esta Ciutat, com en cada huna de la dita officinas, o tins, se obrisen auenchs o pou de profunditat fins a dos canas antes del lliuell de mar cuberts ab boueda de pedra massisa y demunt fins a una cana de terra ben piconada, y que desde la caldera dels tins se fes un conducte subterraneo profundo y cubert en la matexa conformitat per el qual deuallassen de . . . aygues sucias als dits pous o hauenchs y que aquestos abri(ran) lo mes apartat ques pugue fer dels pous de las casas vicinas; y en conformitat concordaren no serian dits tins nocius ni de . . . a la ciutat. De tot lo qual etc.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. Extr. dels Jurats* 1712 ad 1718, fol. 212 v. y 213.)

CCVII.—*Nuevos datos sobre la fiesta de la Conquista de Mallorca*

(1801)

Excmo. Señor.—En Cabildo extraordinario de la tarde de ayer, he tenido presente la respuesta que V. E. se sirvió dar el dia anterior al Maestro de Ceremonias de la Ciudad reducida á que para facilitar la tropa que acostumbra asistir todos los años el dia 31 de Diciembre en la Plaza de Cort, y muralla de la Puerta Pintada, devia hacer la solicitud personalmente el Regidor Cabeza del Paseo que se hace en aquel dia, pues de lo contrario no se prestaría V. E. á que fuese dicha tropa: Y deseando por mi parte reanir el cumplimiento de mi dever en no introducir alguno a el Cuerpo de el Ayuntamiento y sus capitulares, y el condescender en quanto pende de mi arbitrio á las ideas de V. E., he tomado en consideración la resolucion capitular que sobre igual asunto acordé en el año pasado de 1800, de que se conservase la práctica del ceremonial inconcusamente observado para aquella función, y como examinado este detenidamente quede bien persuadido de que el Maestro de Ceremonias ha sido quien en cada año ha pasado recado atento de mi parte á los Excmos. Señores Capitanes generales antecesores de V. E. ó á los Comandantes de armas de esta Plaza, para que proporcionaran aquella tropa y que jamás lo ha hecho Regidor alguno, conocerá V. E. quanto he de sentir hallarme en la imposibilidad de variar dicha práctica y resolucion.

Por lo mismo espero que V. E. se servirá tener á la vista, que la tropa que se pide para esta función, á mas de facilitar el buen orden en la Plaza de Cort donde se reune gran concurso de gentes, tiene tambien el alto objeto de saludar el Pendon Real á la vista de un numeroso Pueblo, en un acto cuya memoria recuerda la época en que se restauró la verdadera Religion en Mallorca, y la gloria de las armas del Rey D. Jayme el Primero de Aragón, augusto ascendiente de Ntro. Catolico Monarca, motivos todos que impidieron sin duda al Supremo de Castilla á mandar con Real Provision de 5 de Noviembre de 1790 se continue aquella función y se celebre con todo el decoro y lucimiento que corresponde á la plausible memoria que en ella se representa.

Esto es quanto he creído dever manifestar á V. E. no dudando de que resolverá lo que fuere más acertado.

Dios Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Palma treinta de Diciembre de mil ochocientos y uno.—Excmo. Señor —Mariano Vilellas —Nicolas Dameto.—Pedro Gual y Guelbes.—Francisco Rosiñol.—Pedro de Orlandis.—Josef Zaforteza.—El Marques de Villafranca.—Antonio Ferrá.—Excmo. Sr. D. Juan Miguel de Vives.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Oficios* de 1799 á 1801, fol. 185.)

CCVIII.—*Higiene de la calle de S. Pedro*

(1803)

M. II.º Sr.—Pedro Antonio Canals, Alcalde de Barrio del Cuartel de Santa Cruz, expone que diferentes vezinos de la calle de San Pedro de esta Ciudad se le han quejado diciendo no poder habitar cómodamente en sus casas, por el fetor pestilente que despide aquella calle á causa de haverse llenado de inmundicias los Pozos de las casas propias de D.º Guillermo Seguí Pbro., y de Don Bartholome Sard, y el Almacen ó soterraneo de la casa de un tal Antonio Perera, y como los dueños de dichas casas no pueden remediar el citado daño, por venir este segun se desprende de la sequia maestra de la citada calle, y ver que aun cahe en dichos Pozos y Almacen con abundancia; Por tanto y cumpliendo con la obligacion de su empleo de Alcalde de Barrio lo haze presente á V. S. M. II.º para que se digne mandar se tomen las correspondientes providencias para cortar se oyga el tal fetor, y no perjudique la salud pública de aquel vecindario como es factible; lo que recibiré á merced. Palma 24 Mayo de 1803. Pedro Antonio Canals.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Doc.º* de 1803.)

E. FAJARNÉS.

NOTICIAS

LA CARTA NAÚTICA DE OLIVES.—En el archivo particular del Sr. Marqués de Barbará y de la Manresana se conserva una carta náutica inédita, trazada por el cartógrafo mallorquín Bartolomé Olives, en 1538, sobre pergamino (0'55 m. por 0'31 m). El Sr. Bofarull y Sans ha publicado una lámina de este ejemplar desconocido en su obra *Antigua Marina Catalana*. La carta representa el interior del Mediterráneo, consta de nueve rosas de los vientos con 32 vértices, y en las costas hállanse anotadas innumerables poblaciones.

CONSUMO DE TABACO EN MALLORCA EN 1806.

—He aquí los datos relativos al consumo de tabaco de hoja del Brasil, hasta mediados de Noviembre: Enero, 23.471 libras; Febrero, 21.260; Marzo, 22.062 ℥ . 6 onz.; Abril, 21.337 ℥ . 6 onzas; Mayo, 22.830 ℥ . 6 onz.; Junio, 18.801 ℥ . 6 onz.; Julio, 21.230 ℥ . 6 onz.; Agosto, 22.944 ℥ . 6 onz.; Septiembre, 21.759 ℥ . 6 onz.; Octubre, 21.386 ℥ .; Noviembre, hasta el 17 inclusive, 11.570. Total 231.603 ℥ . 6 onz.

IMPORTACIÓN DE TRIGO EN PALMA EN 1804.—

Desde el 14 de Junio hasta el 30 de Julio de 1804, es decir en el transcurso de un mes y medio, fondearon en el puerto de Palma 15 barcos con 38.560 quarteras de trigo.

DEMOGRAFÍA MALLORQUINA EN 1897.—

Durante este año se han registrado en la isla de Mallorca 1.610 matrimonios, 6.581 nacimientos y 4.303 defunciones, que representan una nupcialidad de 6'46 por 1000 habitantes, una natalidad de 26'42, una mortalidad de 17'16, y un aumento de población de 2.278 habitantes.

E. FAJARNÉS.

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Sumario del núm. 7, año III, de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (Julio 1899): A. Jiménez Soler. El Justicia de Aragón, Martín Díez de Aux.—M. Serrano y Sanz. Pedro de Valencia. Estudio biográfico y crítico (conclusión).—E. Bullis. Alfonso de Castro. Noticia bio-bibliográfica.—J. Bonsor. Notas arqueológicas de Carmona (continuación).—Sección de documentos. A. P. y M. Cuatro Reales órdenes curiosas de los años 1818, 1830 y 1831. A. P. y M. Carta de D. Juan Antonio de Tassis al Cardenal Granvela. L. Navarro. Carta de D. Manuel José Quintana al Marqués de Peñales, en la que aconseja que se suspenda la representación de la comedia *El fiscal de su delito*.—J. P. García y Pérez. Indicador de varias crónicas religiosas y militares en España.—Crónica de Archivos, Bibliotecas y Museos. E. Hübner. Inscripción cristiana en Entrambasaguas (Teruel), (segunda nota). Aumentos en el Archivo Histórico Nacional. Nuestra Revista en el extranjero.—Bibliografía.—Noticias.—Láminas aparte. *Hiposandalias encontradas en Bélgica, Francia y España*.—Láminas intercaladas. *Figura 1.º Plomo inédito de Arva*. *Figura 2.º Marca de un vidriero encontrado en Aivi* (Peña de la Sal), y *en Al ushel* (Portugal). *Figura 3.º Anillo de oro encontrado en Al ushel* (Portugal).—Pliego 8.º del *Catálogo I del Archivo Histórico Nacional: Inquisición de Toledo*.—Pliegos 11 y 12 del *Catálogo de las piezas de Teatro que se conservan en el departamento de manuscritos de la Biblioteca Nacional*.